

RESOLUCIÓN No. SD-010-2021

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR E.P.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece: "(...) Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley";

Que, el artículo 233 Ibídem señala: "Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.";

Que, el primer inciso del artículo 315 ibídem dispone: "(...) El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales";

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece: "(...) Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado. (...)";

Que, el artículo 6 Ibídem señala: "Organización empresarial. Son órganos de dirección y administración de las empresas públicas: 1. El Directorio; y, 2. La Gerencia General. Las empresas contarán con las unidades requeridas para su desarrollo y gestión.";

Que, el artículo 9 ibídem determina como atribuciones del directorio: "13. Nombrar a la o al Gerente General, de una terna propuesta por la Presidenta o Presidente del Directorio, y sustituirlo (a)";

Que, el artículo 10 *ibidem* señala: "La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa.";

Que, el artículo 4 numeral 10 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador E.P. dispone que son Atribuciones del Directorio: "Nombrar al Gerente General, de una terna propuesta por la Presidenta o Presidente del Directorio, observando la metodología definida por la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO-EP, así como también sustituirlo. El Presidente podrá incluir en la terna propuestas que realicen los otros miembros del Directorio".

Que, con Oficio Nro. EMCOEP-GRGN-2021-0355-O de 17 de agosto de 2021, por el cual el Gerente General de EMCO EP informa al Secretario General de Comunicación de la Presidencia de la República, lo siguiente: "Conforme a los puntajes obtenidos por los candidatos, los miembros de la terna cumplen con los 700 puntos mínimos y se encuentran habilitados y elegibles para ocupar la vacante en mención. Por lo expuesto y acogiendo la recomendación realizada por la Gerencia de Coordinación de Sectores No Estratégicos, me permito poner en su conocimiento, el informe técnico Nro. EMCOEP-GCNE-2021-035 de 17 de agosto de 2021, a fin de continuar conforme el procedimiento respectivo, de acuerdo a lo establecido en la: "Política de Valoración de Perfil para la Selección de los Cargos de Gerente General y Administrador de Unidad de Negocio de las Empresas Públicas de la Función Ejecutiva" y demás normativa legal aplicable".

Que, mediante Oficio No. PR-SGCPR-2021-0086-O de 16 de agosto de 2021 el Secretario de Comunicación de la Presidencia de la República solicitó a EMCO EP se emita "el informe técnico respecto a la valoración de los perfiles que conforman la terna propuesta para el cargo de Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador".

Que, mediante Memorando Nro. EMCOEP-GCNE-2021-0120-M de 17 de agosto de 2021, la Gerencia de Coordinación de Sectores No Estratégicos, pone en conocimiento del Gerente General de EMCO EP, el Informe Técnico No. EMCO-GCNE-2021-035 de 17 de agosto de 2021, en que señala: "(...) mediante el cual se presenta la valoración de la terna presentada para ocupar el cargo de Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador – COMEP, con los siguientes resultados:

NOMBRE DEL CANDIDATO	PUNTUACIÓN
GALO XAVIER ROLDÓS AROS/MLNA	798
MARÍA GRACIELA MUNILLO GARCÍA	750
MARÍA DANIELA BAQUERO ARTURO	740

" (...) Por lo expuesto, en cumplimiento de la "Política de Valoración de Perfil para la Selección de los Cargos de Gerente General y Administrador de Unidad de Negocio de las Empresas Públicas de la

Función Ejecutiva" emitida con Resolución del Directorio No. EMCOEP-2018-036 de 30 de octubre de 2018, de la normativa vigente y en el ámbito de sus atribuciones la Gerencia de Coordinación de Sectores No Estratégicos de EMCO EP recomienda al Gerente General de EMCO EP poner en consideración de la Secretaría General de Comunicación de la Presidencia de la República la presente valoración de terna, a fin de que se continúe con el trámite correspondiente conforme se encuentra establecido en la normativa legal vigente".

Que, mediante Oficio Nro. EMCOEP-GRGN-2021-0355-O de 17 de agosto de 2021, por el cual el Gerente General de EMCO EP informa al Secretario General de Comunicación de la Presidencia de la República, lo siguiente: "Conforme a los puntajes obtenidos por los candidatos, los miembros de la terna cumplen con los 700 puntos mínimos y se encuentran habilitados y elegibles para ocupar la vacante en mención. Por lo expuesto y acogiendo la recomendación realizada por la Gerencia de Coordinación de Sectores No Estratégicos, me permito poner en su conocimiento, el informe técnico Nro. EMCOEP-GCNE-2021-035 de 17 de agosto de 2021, a fin de continuar conforme el procedimiento respectivo, de acuerdo a lo establecido en la: " Política de Valoración de Perfil para la Selección de los Cargos de Gerente General y Administrador de Unidad de Negocio de las Empresas Públicas de la Función Ejecutiva" y demás normativa legal aplicable".

Que, el Decreto Ejecutivo No. 163 de 18 de agosto del 2021 en su artículo 1 señala: *"Disponer que los directorios de las empresas públicas creadas por la Función Ejecutiva estarán integrados de la siguiente manera: 1. La o el presidente del directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas, o su delegada o delegado permanente, quien lo presidirá; 2. La o el titular del Ministerio del ramo correspondiente, o su delegada o delegado permanente; y, 3. Una o un delegado del Presidente de la República."*

Que, mediante Oficio Nro. EMCOEP-EMCOEP-2021-0106-O de 20 de agosto de 2021, el Presidente del Directorio de Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, convoca a la Sesión de Directorio Extraordinaria Urgente, modalidad electrónica, a realizarse el sábado 21 de agosto de 2021, con la finalidad de conocer en el tercer punto del orden del día: "3. Nombramiento del Gerente General de la Empresa Pública Comunicación del Ecuador, conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, el Reglamento para el Funcionamiento de Directorio de Comunicación del Ecuador y la terna constante en el Oficio Nro. EMCOEP-GRGN-2021-0355-O de 17 de agosto de 2021."

En uso de las facultades que le concede la Ley Orgánica de Empresas Públicas, el Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador E.P.

RESUELVE:

Artículo 1.- NOMBRAR al señor GALO XAVIER ROLDÓS AROSEMENA como Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador E.P, quien deberá desempeñar sus funciones en los términos previstos en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas

Públicas y las demás disposiciones del ordenamiento jurídico vigente, precautelando siempre los intereses del Estado.

Artículo 2.- El Gerente General nombrado será posesionado y ejercerá la representación legal, una vez que se cuente con la calificación de idoneidad que emita el Directorio de la Empresa Pública Coordinadora de Empresas Públicas – EMCO EP.

Artículo 3.- El señor Christian Eduardo Torres Murgueytio se mantendrá en funciones como Gerente General Subrogante hasta que sea legalmente posesionado el Gerente General nombrado.

Comuníquese y publíquese. - Dado en Quito D.M., veinte y uno de agosto de 2021.



Presidencia del Directorio de Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP
HERNÁN MODESTO
LUQUE LECARO

Hernán Modesto Luque Lecaro

Presidente del Directorio de Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP



Presidencia del Directorio de Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP
CARLOS RAMIRO
GUAYAQUIL
RODRIGUEZ

Carlos Ramiro Guayaquil Rodríguez

SECRETARÍA AD-HOC

RAZÓN: CERTIFICO, que hoy lunes, 11 de octubre de 2021, que las dos (02) fojas que anteceden corresponden a la Resolución Nro. SD-010-2021 de 21 de agosto de 2021, suscrita por el Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, a través de la cual se nombra al Lcdo. Galo Xavier Roldós Arosemena como Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP., fojas que son fiel copia del original. – **D) Lcdo. Galo Xavier Roldós Arosemena, Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP.**


Abg. Mónica Reinoso Curay
Jefa de Asesoría Jurídica

Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP

